

Resumen ⁺ ~~Real~~ del vino introducido de fuera de esta Jurisdic^on en el proximo pasado año de 1802, con distincion del q^e se ha vendido con licencia, sin ella (q^e se ha abrogado) el q^e se ha destilado, el de cosechas proprias, traído de fuera por sus propios Dueños, Ver^o de esta; y el q^e queda existente, ó vendido con fraude sin lic^a. Con expresion de las Sumas: y para dar cuenta á este Ill^{mo}. Ayuntamiento de la Comision q^e se vino á conferir en 1.^o de Febrero del año dho, formamos este, q^e es como sigue.

Vino introducido de fuera de esta Jurisdic ^o n ..	68173
Vendido ..	30888
Id. de cosecheros de fuera, y Ver ^o de esta ..	8122
Id. Id. Destilado ..	8031
Destilado por no cosecheros ..	8076
	<u>Suma 88310</u>

Viendo el introducido seis mil ciento setenta y tres ar^d. y el vendido y destilado cinco mil trescientos y quarenta, resulta que quedan existente, ó vendidos con fraude sin lic^a. ochocientos treinta, y tres ar^d. de las q^e debieran manifestar sus paraderos las personas quienes resultan, q^e con las sig^{tes}.

En Almona Roy resultan ..	8320
En D ^o Juan ^{co} Xabier Padiner ..	8266
En Juan ^{co} Jura ..	8090
En Alfonso Gallardo ..	8062
En Pedro Santa Maria, alias, Calzera ..	8030
En Ramon Santa ..	8065
	<u>Suma 8833</u>

Asi resulta del Aforo, testim^o, tomas de datos y lib^o dados p^o introduccion, Ventas y demas. Salvo error de pluma, ó suma: Caravaca y Chera 12 de 1803.

D^o Agustin Builla
y Ferreroz
(Signature)

D^o Manuel Portillo
y Ferreroz
(Signature)